

RESOLUCIÓN N° 417 /2022

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.**-----

Asunción, 18 de abril de 2022

**VISTO:** Los Memorándums GN-AVSEC N° 12/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC 10/2022 del Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 111/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 160601), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Programas AVSEC y la Gerencia de Normas AVSEC, informan haber verificado el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo, presentado por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación de programas.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).---

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE**

**Artículo 1°** Aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

..//2



Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2- Pisos 19-20  
Telef.: (021) 606-464 E-mail: [sec\\_gral@dinac.gov.py](mailto:sec_gral@dinac.gov.py)  
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 417 /2022

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.**-----

**Artículo 2°** El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

**Artículo 3°** La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y cumplida, archivar.-----



**Copia fiel del Original**

Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario  
General)*

